

**TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E  
Carrera 57 No. 43 – 91 Piso 1**

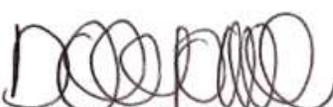
Único correo electrónico: [rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TRASLADO DE PRUEBAS**

**RADICACIÓN: 11001-33-35-025-2018-00289-01  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JIM WILMAR PINTO GUTIÉRREZ  
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E-  
HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL**

Teniendo en cuenta lo establecido en el auto de fecha 7 de septiembre de 2023 que ordena correr traslado a las partes de las pruebas aportadas, se corre traslado por el término de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). De la respuesta allegada por la entidad demandada. Igualmente se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

**EMPIEZA TRASLADO: 4 DE OCTUBRE DE 2023, a las 8:00 a.m.  
VENCE TRASLADO: 6 DE OCTUBRE DE 2023, a las 5:00 p.m.**

  
**DEICY JOHANNA IMBACHI OME**  
*Oficial Mayor*  
*Subsección E*

Elaboró: J.J.R.C.  
Revisó: Deicy I.

## PRUEBAS

Carolina Vargas <nazoniy84@gmail.com>

Mar 26/09/2023 12:24 PM

Para:Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmunc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (13 MB)

CONTRATO FALTANTE PARA TRIBUNAL.pdf;

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E"

Expediente No.: 11001-33-35-025-2018-00289-01

Demandante: JIM WILMER PINTO GUTIÉRREZ

Demandado: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E-  
HOSPITAL TUNAL III NIVEL

Magistrado: RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON

DIANA CAROLINA VARGAS RINCON, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur .E.S.E. por medio de este correo me permito remitir prueba relacionada con el contrato 1075 de 2011 con sus prórrogas, solicitado por el despacho.

Atentamente;

DIANA CAROLINA VARGAS RINCON

Abogada Externa

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

CEL.3144070441



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL DE ATENCION E.S.E. Y JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ.

Entre los suscritos **GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.712.073**, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal del **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen de contratación conforme con lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 17 de 1.997 emanado del Concejo de Bogotá, debidamente facultada para contratar, parte que en adelante se llamará **EL HOSPITAL** y por la otra **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80122086**, Dirección: **TRANSVERSAL 15 E No. 58 - 10 SUR** y Teléfono: **3717248**, obrando en su propio nombre y representación, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL DE ATENCION E.S.E** no cuenta con la planta de personal suficiente que le permita garantizar la prestación de los servicios de salud dentro de los parámetros de oportunidad, eficiencia y eficacia. 2) Que el **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL DE ATENCION E.S.E**, presentó un escrito de requerimiento justificando la necesidad para la prestación de los diferentes servicios del Hospital. 3) Que en la actualidad para el cumplimiento de su objeto social y atendiendo a lo establecido en la Resolución 316 de 2009, **EL HOSPITAL** ha venido contratando personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, para apoyo a la gestión de la Entidad. 4) Que el Tres de Enero de 2011 la Oficina de Talento Humano del Hospital el Tunal expide certificación en la cual indica que el personal de planta no es suficiente para garantizar la óptima prestación de los servicios tanto asistenciales como administrativos, proyectados para la Vigencia 2011. 5) Que el Hospital atendiendo a lo expuesto se ve en la necesidad de contratar el personal necesario bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral. Tal como lo establece el Numeral 3, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. 6) Que atendiendo la solicitud de personal efectuado por el área de **URGENCIAS**, se recepcionó, estudió y seleccionó la hoja de vida de **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**, la cual cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad, para desarrollar las actividades requeridas en el servicio 7) Que bajo estas consideraciones y la inminente necesidad de continuar prestando los servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia, la Gerencia está facultada para celebrar contratos de prestación de servicios de manera directa y sin que los mismos generen relación laboral. En atención a las consideraciones expuestas, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – OBJETO:** En ejecución del presente contrato el (la) contratista se obliga a desarrollar sus actividades como **CONDUCTOR DE AMBULANCIA EN EL HOSPITAL EL TUNAL E.S.E** para apoyar la realización de las actividades propias del Área de **URGENCIAS**. **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios, **EL CONTRATISTA** se halla especialmente obligado para con El Hospital **EL TUNAL TERCER NIVEL DE ATENCION E.S.E.**, en las siguientes actividades: 1) \*Realizar traslados con responsabilidad de pacientes a otras instituciones en vehículo de ambulancia que le sea asignado. \*Verificar y notificar el estado y/o novedades que presente el vehículo ambulancia asignado. \*Custodiar y dar uso racional al vehículo ambulancia que le sea asignado. \*Velar por el trabajo en equipo y relaciones personales con sus compañeros de trabajo. \*Mantener la buena presentación personal garantizando la imagen institucional del hospital El Tunal durante la prestación del servicio. 2) **DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION COMO USUARIO DE RECURSOS Y ACTIVOS INFORMATICOS.** La propiedad, titularidad, reserva e integridad de los activos informáticos (recursos, datos información), almacenada en los repositorios de datos, en proceso o expuesta y que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales, pertenecen de forma exclusiva al Hospital el Tunal. El contratista se compromete a respetarlos, reservarlos, no copiarlos y a guardar la absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por el Hospital con ocasión de la ejecución del objeto contractual; así como a la salvaguarda de los diferentes recursos y de acuerdo a las Políticas de Seguridad de la Información Institucional. 3) **CODIGO DE ETICA** Adoptar y cumplir con los compromisos adquiridos en el Código de Ética de la entidad conforme a la reglamentación legal vigente. 4) Cumplir con las normas y procedimientos técnicos y administrativos del Hospital. 5) Utilizar, custodiar, salvaguardar y vigilar, los recursos e insumos y la conservación y uso adecuado de los bienes y la obligación de responder por su deterioro o pérdida al igual que la documentación e información que por razón de sus actividades le sean suministrados, o tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas. 6) Presentar todos los informes que le soliciten las distintas áreas relacionadas con el objeto del contrato. 7) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 8) Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 9) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal; afiliarse a la ARP seleccionada por la Entidad y efectuar los pagos correspondientes. 10) Responder por el inventario de los bienes entregados bajo su responsabilidad. 11) Comunicar al Hospital el número de cuenta corriente o de ahorros de la entidad financiera seleccionada por el Hospital, para consignar los pagos de servicios por consignación. 12) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 13) Procurar la buena presentación personal, garantizando la imagen institucional del Hospital El Tunal durante la prestación del Servicio. 14) No divulgar, entregar o suministrar información total o parcial, de las actividades que ejecute sin el consentimiento escrito de la Gerencia o del supervisor. 15) Cumplir con la política de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional conforme a los criterios de certificación vigentes. 16) Cumplir la política institucional de S&SO y SGA, en particular los procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como



Trabajamos Pensando en su Salud...  
 Carrera 20 N0. 47 B – 35 Sur FonoTunal: 742 7001/742 8585  
[www.hospitaleltunal.gov.co](http://www.hospitaleltunal.gov.co)

ju



acogerse al programa de salud ocupacional institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área. 17) Contribuir desde su enfoque ocupacional a la consolidación, funcionamiento y aplicación del sistema de acreditación en salud, conforme con los lineamientos establecidos por la alta Gerencia y los grupos de control en los diferentes estándares. 18) Aplicar dentro del Hospital las ideas centrales del humanismo en las relaciones interpersonales y en el trato médico paciente tales como el concepto de igualdad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación y la libertad de ideas y creencias. 19) Respetar los principios éticos y morales de la entidad, evitándose hacer comentarios sobre la práctica médica, sobre compañeros y colaboradores. 20) No sugerir a familiares y pacientes el instaurar acciones judiciales en contra de la entidad por situaciones derivadas de la prestación del servicio. 21) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato. PARAGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones antes indicadas será la base para verificar las metas proyectadas por el Líder Funcional del servicio. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Por su parte EL HOSPITAL, en cumplimiento del presente contrato deberá: 1) Cancelar el valor del contrato, en la forma establecida. 2) Suministrar AL CONTRATISTA la totalidad de la información, estudios, análisis y documentos que se requieran para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 3) Brindar la orientación requerida por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **CUARTA. - VALOR.-** El valor del presente contrato se fija en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4802400), PARAGRAFO: EL HOSPITAL no reconocerá actividades adicionales que no hayan sido justificadas por el líder del servicio y autorizadas debidamente por la gerencia. El líder o responsable del servicio que autorice la realización de actividades adicionales, sin los requisitos anteriormente enunciados, responderá de manera directa por estas acciones. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** EL Hospital El Tunal E.S.E., cancelará en mensualidades vencidas la suma de UN MILLON DOSCIENTOS M SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1200600) ó de manera proporcional de acuerdo a lo ejecutado. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la ejecución, previa presentación de la certificación de cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, a satisfacción expedida por el supervisor y verificación del pago a aportes de seguridad social por parte de este. PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso el Supervisor expedirá la certificación de cumplimiento siempre y cuando se cumpla con el 100% de las metas establecidas para cada contratista o si lo considera responsable de alguna glosa. Si el contratista no cumple con las metas el Supervisor no autorizará el pago. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El término de duración del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotarse el presupuesto 8/13/2011. PARÁGRAFO: El supervisor analizará la ejecución del contrato teniendo en cuenta el porcentaje (%) de ejecución y pagos efectuados. De llegar el caso de tener una ejecución menor a la planeada o programada, podrá solicitar liberación del presupuesto y presentar informe de inversión del mismo presupuesto. Para tal efecto deberá revisar los soportes de ejecución y de gestión y la proyección del mismo. **SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Dada su naturaleza jurídica de prestación de servicios, este contrato no produce ni constituye relación laboral alguna, por lo tanto no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, y EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente contrato. **OCTAVA. SUSPENSIÓN:** Este contrato únicamente podrá suspenderse con autorización de la gerencia mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se hagan exigibles las mutuas contraprestaciones. En consecuencia, el contrato se entiende prorrogado por el mismo tiempo de la suspensión. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se ejecuta con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 35 DEL 3 DE ENERO DE 2011 con cargo al rubro 3110204 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, expedido por el responsable de presupuesto. **DECIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía (si hubiere lugar) y existencia del correspondiente registro presupuestal. La liquidación del contrato deberá realizarse en forma inmediata y máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, de común acuerdo entre las partes o unilateralmente por parte del CONTRATISTA siempre y cuando exista saldo para reintegrar al presupuesto; cuando no sea posible la concurrencia del contratista o no existiere acuerdo sobre el contenido en la liquidación bilateral, caso en el cual será practicada directa y unilateralmente dentro de los seis (6) meses siguientes por el HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato el Hospital El Tunal mediante acto administrativo motivado le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes 1.0% del valor total del contrato, sin perjuicio a que el Hospital El Tunal haga efectiva la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO PRIMERO: No habrá lugar a imposición de multas cuando la mora o incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. PARÁGRAFO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas en el presente contrato el Hospital El Tunal exigirá directamente al contratista, a título de cláusula penal una suma equivalente al 30% del valor total del contrato que considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen al Hospital El Tunal. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato, sino con autorización previa y por escrito del Gerente del Hospital pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad para su celebración. **DECIMA QUINTA TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en el caso de que ocurra uno o varios de los siguientes eventos: 1) Por terminación unilateral por incumplimiento del CONTRATISTA, del objeto y de las obligaciones estipuladas en el contrato. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo, que será por escrito, sin necesidad de invocar causal alguna diferente a la manifestación de voluntad. 4) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito demostradas y ajenas a la voluntad de las partes. 5) Por agotamiento de los recursos disponibles para el mismo. 6) El hospital se reserva el derecho a dar por terminado anticipadamente el

a.



Trabajamos Pensando en su Salud...  
Carrera 20 N0. 47 B – 35 Sur FonoTunal: 742 7001/742 8585  
[www.hospitaleltunal.gov.co](http://www.hospitaleltunal.gov.co)

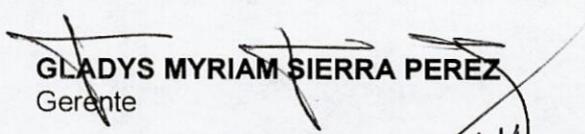


contrato sin que medie requerimiento judicial alguno, avisando por escrito al contratista con quince (15) días de anticipación cuando se considere que por variaciones del servicio, no se requiere la ejecución de las actividades contratada. 7) por causa justificada del contratista se podrá acudir a la terminación bilateral del contrato por mutuo acuerdo, caso en el cual deberá comunicarla por escrito al Hospital con una antelación no inferior a quince (15) días. **DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** El presente contrato será supervisado directamente por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS FISICOS** quien evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento a satisfacción y autorizará el pago respectivo. Sin embargo, en cualquier momento y sin que se requiera de modificación formal de este contrato EL ORDENADOR DEL GASTO podrá cambiar el Supervisor del mismo mediante comunicación escrita. **DECIMA SEPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias contractuales las partes buscarán en forma ágil, oportuna y directa de solucionar las diferencias surgidas en la actividad contractual para lo cual podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la ley, especialmente la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes.

DADA EN BOGOTA D.C., A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011).

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

  
**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
 Gerente

  
**JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
 C.C.No. 80122086

Revisó: MARIA HILSA MORA CELIS- JEFE OFICINA JURIDICA  
 Revisó: VIRMARY ANGELA ORTIZ HERRERA. - LIDER FUNCIONAL CONTRATACION  
 Elaboró: Cecilia Pérez Bautista -Asistente Administrativo -Área de Contratación



Trabajamos Pensando en su Salud...  
 Carrera 20 N0. 47 B - 35 Sur FonoTunal: 742 7001/742 8585  
[www.hospitaleltunal.gov.co](http://www.hospitaleltunal.gov.co)



**OTROSÍ NÚMERO 1 ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1075 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ.**

Entre los suscritos **GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.712.073, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal del **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen de contratación conforme con lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 17 de 1.997 emanado del Concejo de Bogotá, debidamente facultada para contratar, parte que en adelante se llamará **EL HOSPITAL** y por la otra **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula número 80122086, parte que en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí al Contrato No.1075 -2011, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre el **HOSPITAL EL TUNAL E.S.E.** y el **CONTRATISTA** se suscribió el contrato de prestación de servicios No.1075-2011 cuyo objeto es desarrollar las actividades como **CONDUCTOR DE AMBULANCIA** en el Área de **URGENCIAS** en el Hospital El Tunal E.S.E. 2) Que se requiere adicionar algunas actividades y valor del contrato para garantizar la prestación del servicio. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar a la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato No. 1075-2011 el siguiente **PARAGRAFO TRANSITORIO:** Por razones propias del Área el contratista realizará las siguientes actividades adicionales durante el mes de Agosto/2011 \*No se cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades de conductor de ambulancia la cual afectaría el traslado con responsabilidad de pacientes a otras instituciones. **SEGUNDA:** Adicionar al valor inicial del contrato primigenio la suma de **\$2097048**, quedando el valor total del Contrato en **\$6899448**. **PARAGRAFO:** Por concepto de las actividades adicionales el Hospital pagará la suma de \$2097048 suma que se cancelará conforme con las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato. **TERCERA:** Ampara la presente Adición la Disponibilidad Presupuestal No. **890 DE JULIO 21 DE 2011** con cargo al **RUBRO 3110204 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**, expedida por el responsable de Presupuesto. **CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato primigenio permanecerán inmodificables.

DADA EN BOGOTA D.C.,

8 AGO 2011

POR EL HOSPITAL

CONTRATISTA

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
GERENTE

**JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C.80122086

Revisó: MARIA HILSA MORA CELIS - JEFE OFICINA JURÍDICA  
Revisó: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA - LIDER FUNCIONAL CONTRATACIÓN  
Elaboró: Cecilia Pérez Bautista-Asistente Administrativo-Área de Contratación

<b>CONTRATACION</b>		
<b>SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		
<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>

Doctora  
**YACKELINE MORENO FONSECA**  
Responsable de Presupuesto

8 AGO 2011

REF: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

Respetada Doctora:

Atentamente solicito a usted, ordenar a quien corresponda, expedir el certificado de registro presupuestal por valor de (**\$2097048**).  
CONTRATO No.: **1075-2011 - ADICION**  
OBJETO DEL CONTRATO: **CONDUCTOR DE AMBULANCIA**  
CONTRATISTA: **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C: **80122086**  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: **890 DE JULIO 21 DE 2011**CÓDIGO PRESUPUESTAL (RUBRO): **3110204 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS.**

Atentamente,

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
GERENTE

Revisó: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA - LIDER FUNCIONAL CONTRATACIÓN  
Elaboró: Cecilia Pérez Bautista-Asistente Administrativo-Área de Contratación

*[Handwritten signature]*  
08-08-11



**Trabajamos Pensando en su Salud...**  
Carrera 20 No.. 47 B – 35 Sur FonoTunal: 742 7001/742 8585  
[www.hospitaleltunal.gov.co](http://www.hospitaleltunal.gov.co)



**OTROSÍ NÚMERO 1 PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ.**

Entre los suscritos **GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **41.712.073**, nombrada mediante Decreto número 180 de fecha 13 de junio de 2008, emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como Gerente y Representante Legal; facultada según el Artículo 20 literal "d" del Acuerdo 17 de 1.997 y el Acuerdo 22 del 22 de julio de 1.998, modificado y adicionado por el Acuerdo 27 de 2007, como Ordenador del gasto del **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Distrital, dotado de Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado, conforme con el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, parte que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ** identificado (a) como aparece al pie de su firma, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí al contrato No. 1075 de 2011, previas las siguientes consideraciones: 1). Que entre el **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** Y **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**, se suscribió el contrato No.1075 de 2011, cuyo objeto es desarrollar las actividades como **CONDUCTOR DE AMBULANCIA** en el Área de **URGENCIAS** del Hospital El Tunal E.S.E. 2) Que el Hospital El Tunal E.S.E. Tercer Nivel de atención, no cuenta con la planta de personal suficiente que le permita garantizar la prestación de los servicios de salud dentro de los parámetros de oportunidad y eficiencia. 3) Que para garantizar la prestación de los servicios de salud a cargo del **EL HOSPITAL EL TUNAL E.S.E.**, se requiere prorrogar el citado contrato para continuar con la oportuna prestación del servicio contratado. 4) Que la Resolución 316 de 2009, prevé en su Capítulo VII, numeral 7:12 "PRORROGAS Y ADICIONES que El Gerente podrá adicionar el valor de los contratos, cuando la necesidad lo amerite y exista justificación, hasta por el monto autorizado en el Acuerdo 031 de 2008. Las prórrogas de tiempo no tendrán topes o limitantes, podrán hacerse por el término que sea necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato". En consecuencia las partes **ACUERDAN**. **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 1075- 2011 en **DIECISIETE (17) DÍAS** calendario más, es decir hasta el 31 DE AGOSTO DE 2011. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato primigenio permanecerán inmodificables.

Para constancia se firma el presente otrosí en Bogotá D.C., CINCO (05) DIAS DE MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE

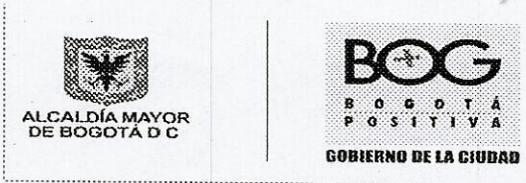
POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA.

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
Gerente

**JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C 80122086

Revisó: MARIA HILSA MORA CELIS - JEFE OFICINA JURÍDICA  
Revisó: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA - LIDER FUNCIONAL AREA CONTRATACIÓN  
Elaboro: Cecilia Pérez Bautista-Asistente-Área de Contratación



**Trabajamos Pensando en su Salud...**  
Carrera 20 No. 47 B - 35 Sur FonoTunal: 7427001/7428585  
[www.hospitaleltunal.gov.co](http://www.hospitaleltunal.gov.co)



**OTOSÍ NÚMERO 3 PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ.**

Entre los suscritos **GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **41.712.073**, nombrada mediante Decreto número 180 de fecha 13 de junio de 2008, emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como Gerente y Representante Legal; facultada según el Artículo 20 literal "d" del Acuerdo 17 de 1.997 y el Acuerdo 22 del 22 de julio de 1.998, modificado y adicionado por el Acuerdo 27 de 2007, como Ordenador del gasto del **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Distrital, dotado de Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado, conforme con el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, parte que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ** identificado (a) como aparece al pie de su firma, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí al Contrato No. 1075 de 2011, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre el **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**, se suscribió el contrato No. 1075 de 2011, cuyo objeto es desarrollar las actividades como **CONDUCTOR DE AMBULANCIA** en el Área de **URGENCIAS** del Hospital El Tunal E.S.E. 2) Que el Hospital El Tunal E.S.E. Tercer Nivel de atención, no cuenta con la planta de personal suficiente que le permita garantizar la prestación de los servicios de salud dentro de los parámetros de oportunidad y eficiencia. 3) Que para garantizar la prestación de los servicios de salud a cargo del **EL HOSPITAL EL TUNAL E.S.E.**, se requiere prorrogar el citado contrato para continuar con la oportuna prestación del servicio contratado. 4) Que la Resolución 316 de 2009, prevé en su Capítulo VII, numeral 7:12 "PRORROGAS Y ADICIONES que El Gerente podrá adicionar el valor de los contratos, cuando la necesidad lo amerite y exista justificación, hasta por el monto autorizado en el Acuerdo 031 de 2008. Las prórrogas de tiempo no tendrán topes o limitantes, podrán hacerse por el término que sea necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato". En consecuencia las partes **ACUERDAN**. **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 1075 - 2011 en **UN (01) MES** más, es decir hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato primigenio permanecerán inmodificables.

Para constancia se firma el presente otrosí en Bogotá D.C., VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA.

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
Gerente

**JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C 80122086

Reviso: MARIA HILSA MORA CELIS - JEFE OFICINA JURIDICA  
Reviso: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA - LIDER FUNCIONAL AREA CONTRATACION  
Elaboro: Cecilia Pérez Bautista-Asistente-Área de Contratación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Trabajamos Pensando en su Salud...  
Carrera 20 No. 47 B - 35 Sur FonoTunal: 7427001/7428585  
[www.hospitaleltunal.gov.co](http://www.hospitaleltunal.gov.co)



**OTROSÍ NÚMERO 4 ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1075 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**

Entre los suscritos GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.712.073, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal del **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen de contratación conforme con lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 17 de 1.997 emanado del Concejo de Bogotá, debidamente facultada para contratar, parte que en adelante se llamará EL HOSPITAL y **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula número 80122086, parte que en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí al Contrato No.1075 -2011, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre el HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No.1075-2011 cuyo objeto es desarrollar las actividades como CONDUCTOR DE AMBULANCIA en el Área de URGENCIAS en el Hospital El Tunal E.S.E. 2) Que se requiere adicionar el valor del contrato para garantizar la buena prestación de los servicios de salud. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar al valor inicial del contrato primigenio la suma de **\$1200600**, quedando el valor total del Contrato en **\$8100048**. **SEGUNDO:** Ampara la presente Adición la Disponibilidad Presupuestal No. 1073 del 7 SEP 2011 con cargo al RUBRO 3110204 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, expedida por el Responsable de Presupuesto. **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato primigenio permanecerán inmodificables.

ADA EN BOGOTA D.C.,  
OR EL HOSPITAL

- 7 SEP 2011

CONTRATISTA

**JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C.80122086

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
GERENTE

Revisó: MARIA HILSA MORA CELIS - JEFE OFICINA JURIDICA  
Revisó: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA - LIDER FUNCIONAL AREA DE CONTRATACION  
Elaboró: Cecilia Pérez Bautista-Asistente Administrativo-Área de Contratación

<b>CONTRATACION</b>		
<b>SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		
	DD	MM
	AA	

Doctora  
YACKELINE MORENO FONSECA  
Responsable de Presupuesto

- 7 SEP 2011

REF: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

Ententamente solicito a usted, ordenar a quien corresponda, expedir el certificado de registro presupuestal por valor de (\$1200600).

CONTRATO No.: **1075-2011 - ADICION**  
OBJETO DEL CONTRATO: **CONDUCTOR DE AMBULANCIA**  
CONTRATISTA: **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C.: **80122086**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: 1073 DEL 7 SEP 2011 CÓDIGO PRESUPUESTAL  
(RUBRO):3110204 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS.

Atentamente,

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
GERENTE

Revisó: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA - LIDER FUNCIONAL AREA DE CONTRATACION  
Elaboró: Cecilia Pérez Bautista-Asistente Administrativo-Área de Contratación



Trabajamos Pensando en su Salud...  
Carrera 20 No. 47 B - 35 Sur FonoTunal: 742 7001/742 8585  
[www.hospitaleltunal.gov.co](http://www.hospitaleltunal.gov.co)



**OTROSÍ NÚMERO 5 ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1075 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ.**

Entre los suscritos **GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.712.073**, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal del **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen de contratación conforme con lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 17 de 1.997 emanado del Concejo de Bogotá, debidamente facultada para contratar, parte que en adelante se llamará **EL HOSPITAL** y por la otra **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula número 80122086, parte que en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí al Contrato No.1075 -2011, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre el HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No.1075-2011 cuyo objeto es desarrollar las actividades como CONDUCTOR DE AMBULANCIA en el Área de URGENCIAS en el Hospital El Tunal E.S.E. 2) Que se requiere adicionar algunas actividades y valor del contrato para garantizar la prestación del servicio. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar a la CLAUSULA SEGUNDA del contrato No. 1075-2011 el siguiente PARAGRAFO TRANSITORIO: Por razones propias del Área el contratista realizará las siguientes actividades adicionales: \*Realizar la actividad de conductor de ambulancia por encontrarse en vacaciones e incapacidades la persona. \*Realizar traslados con responsabilidad de pacientes a otras instituciones. **SEGUNDA:** Adicionar al valor inicial del contrato primigenio la suma de **\$1824912**, quedando el valor total del Contrato en **\$9300648**. PARAGRAFO: Por concepto de las actividades adicionales el Hospital pagará la suma de \$1824912 suma que se cancelará conforme con las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato. **TERCERA:** Ampara la presente Adición la Disponibilidad Presupuestal No. **1073 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011** con cargo al **RUBRO 3110204 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**, expedida por el responsable de Presupuesto. **CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato primigenio permanecerán inmodificables.

DADA EN BOGOTA D.C., TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

POR EL HOSPITAL

CONTRATISTA

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
GERENTE

**JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C.80122086

Revisó: MARIA HILSA MORA CELIS - JEFE OFICINA JURÍDICA  
Revisó: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA - LIDER FUNCIONAL CONTRATACIÓN  
Elaboró: Cecilia Pérez Bautista-Asistente Administrativo-Área de Contratación

**CONTRATACION**  
**SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL**

DD	MM	AA
30	09	11

Doctora  
**YACKELINE MORENO FONSECA**  
Responsable de Presupuesto

REF: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

Respetada Doctora:

Atentamente solicito a usted, ordenar a quien corresponda, expedir el certificado de registro presupuestal por valor de **(\$1824912)**.

CONTRATO No.: **1075-2011 - ADICION**  
OBJETO DEL CONTRATO: **CONDUCTOR DE AMBULANCIA**  
CONTRATISTA: **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C: **80122086**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: **1073 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011** CÓDIGO PRESUPUESTAL (RUBRO): **3110204 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS.**

Atentamente,

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
GERENTE

Revisó: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA - LIDER FUNCIONAL CONTRATACIÓN  
Elaboró: Cecilia Pérez Bautista-Asistente Administrativo-Área de Contratación



*Handwritten signature and date: 30/09/11*

**Trabajamos Pensando en su Salud...**  
**Carrera 20 No.. 47 B - 35 Sur FonoTunal: 742 7001/742 8585**  
**[www.hospitaleltunal.gov.co](http://www.hospitaleltunal.gov.co)**



**OTROSI No. 5 ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ.**

Entre los suscritos **GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.712.073**, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal del **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen de contratación conforme con lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 17 de 1.997 emanado del Concejo de Bogotá, debidamente facultada para contratar, parte que en adelante se llamará EL HOSPITAL y por la otra **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula número 80122086 parte que en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA hemos acordado suscribir el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre el HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **1075-2011** cuyo objeto es desarrollar las actividades como CONDUCTOR DE AMBULANCIA EN EL HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. 2) Que con el fin de garantizar la oportuna y continua prestación del servicio se requiere prorrogar el plazo del contrato y adicionar el valor inicial, según requerimiento formulado por la Subgerencia Administrativa. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO. PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de UN (01) MES es decir hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2011. **SEGUNDO: ADICIONAR** al valor inicial del contrato principal la suma de **\$1200600**, quedando el valor total del contrato en la suma de **\$9300648**. **TERCERO:** La presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1149 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011** con cargo al RUBRO 3110204 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, expedida por el Responsable de Presupuesto. **CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes.

Para constancia se firma el presente en Bogotá D.C..VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

EL HOSPITAL

EL (LA) CONTRATISTA

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
Gerente

**JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C.80122086

Revisó: MARIA HILSA MORA CELIS –JEFE OFICINA JURIDICA  
Revisó: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA – LIDER FUNCIONAL AREA DE CONTRATACIÓN  
Elaboró: Cecilia Pérez Bautista –Asistente Administrativo – Área de Contratación

<b>CONTRATACION SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	<b>CODIGO</b>		
	<b>CT-05-01-S1</b>		
	<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	28	09	11

Doctora  
**YACKELINE MORENO FONSECA**  
Responsable de Presupuesto

**REF: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL**

Respetada Doctor Bautista:

Atentamente solicito a usted, ordenar a quien corresponda, expedir el certificado de registro presupuestal por valor de **(\$1200600)**.  
CONTRATO No.: **1075-2011 – ADICION Y PRORROGA**  
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA**  
CONTRATISTA: **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C: **80122086**  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **1149 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011** CÓDIGO PRESUPUESTAL (RUBRO): **3110204**  
**REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.**

Atentamente,

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
GERENTE

Revisó: MARIA HILSA MORA CELIS –JEFE OFICINA JURIDICA  
Revisó: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA – LIDER FUNCIONAL AREA DE CONTRATACIÓN  
Elaboró: Cecilia Pérez Bautista –Asistente Administrativo – Área de Contratación





69

**OTOSÍ NÚMERO 6 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1075 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**

Entre los suscritos **GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.712.073**, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal del **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen de contratación conforme con lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 17 de 1.997 emanado del Concejo de Bogotá, debidamente facultada para contratar, parte que en adelante se llamará EL HOSPITAL y **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula número 80122086, parte que en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí al Contrato No.1075 -2011, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre el HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No.1075-2011 cuyo objeto es desarrollar las actividades como CONDUCTOR DE AMBULANCIA en el Área de URGENCIAS en el Hospital El Tunal E.S.E. 2) Que se requiere adicionar el valor del contrato para garantizar la buena prestación de los servicios de salud. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de DOS (02) MESES es decir hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2011. **SEGUNDO:** Adicionar al valor inicial del contrato primigenio la suma de **\$1200600**, quedando el valor total del Contrato en ~~\$1231600~~. **TERCERO:** Ampara la presente Adición la Disponibilidad Presupuestal No. **1212 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011** con cargo al RUBRO 3110204 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, expedida por el responsable de Presupuesto. **CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato primigenio permanecerán inmodificables.

DADA EN BOGOTA D.C., VEINTIÚN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

POR EL HOSPITAL

CONTRATISTA

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
GERENTE

**JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C.80122086

Reviso: MARIA HILSA MORA CELIS - JEFE OFICINA JURIDICA  
Reviso: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA - LIDER FUNCIONAL AREA DE CONTRATACION  
Elaboro: Cecilia Pérez Bautista-Asistente Administrativo-Área de Contratación

**CONTRATACION  
SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL**

DD	MM	AA
21	10	11

Doctora  
YACKELINE MORENO FONSECA  
Responsable de Presupuesto

**REF: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL**

Atentamente solicito a usted, ordenar a quien corresponda, expedir el certificado de registro presupuestal por valor de **(\$1200600)**.

CONTRATO No.: **1075-2011 - ADICIÓN Y PRORROGA**  
OBJETO DEL CONTRATO: **CONDUCTOR DE AMBULANCIA**  
CONTRATISTA: **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C: **80122086**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: **1212 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011** CÓDIGO PRESUPUESTAL (RUBRO):**3110204**  
**REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**

Atentamente,

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
GERENTE

Reviso: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA - LIDER FUNCIONAL AREA DE CONTRATACION  
Elaboro: Cecilia Pérez Baulista-Asistente Administrativo-Área de Contratación



**Trabajamos Pensando en su Salud...**

**Carrera 20 No.. 47 B - 35 Sur FonoTunal: 742 7001/742 8585**

**[www.hospitaleltunal.gov.co](http://www.hospitaleltunal.gov.co)**



**OTROSÍ NÚMERO 8 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1075 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**

Entre los suscritos **WILSON DARIO BUSTOS GUARIN**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **79.380.223** de Bogotá, encargado mediante Resolución No. 1635 de fecha 27 de Diciembre de 2011, expedida por la Secretaría distrital de Salud de Bogotá, como Gerente y Representante Legal; facultado según el Artículo 20 literal "d" del Acuerdo 17 de 1997 y el Acuerdo 22 del 22 de Julio de 1998 como Ordenador del gasto del **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen de contratación conforme con lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 17 de 1.997 emanado del Concejo de Bogotá, debidamente facultada para contratar, parte que en adelante se llamará **EL HOSPITAL** y **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula número 80122086, parte que en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí al Contrato No.1075 -2011, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre el **HOSPITAL EL TUNAL E.S.E.** y el **CONTRATISTA** se suscribió el contrato de prestación de servicios No.1075-2011 cuyo objeto es desarrollar las actividades como **CONDUCTOR DE AMBULANCIA** en el Área de **URGENCIAS** en el Hospital El Tunal E.S.E. 2) Que se requiere adicionar el valor del contrato para garantizar la buena prestación de los servicios de salud. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de **UN (01) MES** es decir hasta el **31 DE ENERO DE 2012**. **SEGUNDO:** Adicionar al valor inicial del contrato primigenio la suma de **\$1200600**, quedando el valor total del Contrato en **\$14727360**. **TERCERO:** Ampara la presente Adición la Disponibilidad Presupuestal No. **1576 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2011** con cargo al RUBRO 3110204 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, expedida por el responsable de Presupuesto. **CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato primigenio permanecerán inmodificables.

DADA EN BOGOTA D.C., VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

POR EL HOSPITAL

CONTRATISTA

**WILSON DARIO BUSTOS GUARIN**  
GERENTE ( E )

**JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C. 80122086

Revisó: MARIA HILSA MORA CELIS – JEFE OFICINA JURÍDICA  
Revisó: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA – LIDER FUNCIONAL AREA DE CONTRATACIÓN  
Elaboró: Cecilia Pérez Bautista-Asistente Administrativo-Área de Contratación

**CONTRATACION  
SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL**

DD	MM	AA
28	12	2011

Doctora  
**MARIA FANNY TIBATA**  
Responsable de presupuesto

**REF: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL**

Atentamente solicito a usted, ordenar a quien corresponda, expedir el certificado de registro presupuestal por valor de **(\$1200600)**.

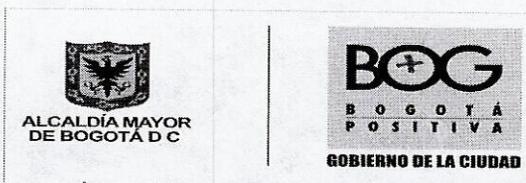
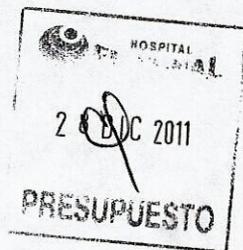
**CONTRATO No.: 1075-2011 – ADICIÓN Y PRORROGA**  
**OBJETO DEL CONTRATO: CONDUCTOR DE AMBULANCIA**  
**CONTRATISTA: JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
**C.C: 80122086**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: 1576 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2011 CÓDIGO PRESUPUESTAL (RUBRO):.3110204**  
**REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**

Atentamente,

**WILSON DARIO BUSTOS GUARIN**  
GERENTE ( E )

Revisó: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA – LIDER FUNCIONAL AREA DE CONTRATACIÓN  
Elaboró: Cecilia Pérez Bautista-Asistente Administrativo-Área de Contratación



**Trabajamos Pensando en su Salud...**  
**Carrera 20 No.. 47 B – 35 Sur FonoTunal: 742 7001/742 8585**  
**[www.hospitaleltunal.gov.co](http://www.hospitaleltunal.gov.co)**



79

**OTOSÍ NÚMERO 7 ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1075 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**

Entre los suscritos **GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.712.073**, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal del **HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen de contratación conforme con lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 17 de 1.997 emanado del Concejo de Bogotá, debidamente facultada para contratar, parte que en adelante se llamará EL HOSPITAL y **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula número 80122086, parte que en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí al Contrato No.1075 -2011, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre el HOSPITAL EL TUNAL E.S.E. y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No.1075-2011 cuyo objeto es desarrollar las actividades como CONDUCTOR DE AMBULANCIA en el Área de URGENCIAS en el Hospital El Tunal E.S.E. 2) Que se requiere adicionar el valor del contrato para garantizar la buena prestación de los servicios de salud. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar al valor inicial del contrato primigenio la suma de **\$1200600**, quedando el valor total del Contrato en **\$13526760**. **SEGUNDO:** Ampara la presente Adición la Disponibilidad Presupuestal No. **1398 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011** con cargo al RUBRO 3110204 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, expedida por el Responsable de Presupuesto. **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato primigenio permanecerán inmodificables.

ADA EN BOGOTA D.C., EL PRIMER (01) DIA DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

POR EL HOSPITAL

CONTRATISTA

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
GERENTE

**JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C. 80122086

Reviso: MARIA HILSA MORA CELIS – JEFE OFICINA JURÍDICA  
Reviso: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA – LÍDER FUNCIONAL AREA DE CONTRATACIÓN  
Elaboro: Cecilia Pérez Bautista-Asistente Administrativo-Área de Contratación

**CONTRATACION**  
**SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL**

DD	MM	AA
01	12	11

Señores  
PRESUPUESTO  
Hospital El Tunal E.S.E.

REF: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

Atentamente solicito a usted, ordenar a quien corresponda, expedir el certificado de registro presupuestal por valor de **(\$1200600)**.

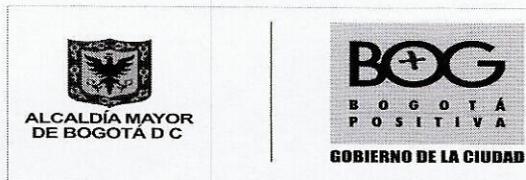
CONTRATO No.: **1075-2011 – ADICIÓN**  
OBJETO DEL CONTRATO: **CONDUCTOR DE AMBULANCIA**  
CONTRATISTA: **JIM WILMAR PINTO GUTIERREZ**  
C.C: **80122086**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: **1398 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011** CÓDIGO PRESUPUESTAL (RUBRO):**3110204**  
**REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**

Atentamente,

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
GERENTE

Reviso: CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA – LÍDER FUNCIONAL AREA DE CONTRATACIÓN  
Elaboro: Cecilia Pérez Bautista-Asistente Administrativo-Área de Contratación



**Trabajamos Pensando en su Salud...**  
Carrera 20 No.. 47 B – 35 Sur FonoTunal: 742 7001/742 8585  
[www.hospitaleltunal.gov.co](http://www.hospitaleltunal.gov.co)